



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS**

NÚMERO 00641195-031-10

**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS,
GRUPO DE SUMINISTRO 379, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA
CUBRIR NECESIDADES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO 2011.**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción II, Inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición de: Consumibles para Equipos Médicos, para cubrir la necesidades de la Delegación Estatal de Quintana Roo de este Instituto, de conformidad con lo siguiente:

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACION.

1.1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	08/12/10	9:00 Hrs.	<u>Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Carretera Chetumal – Mérida Km 2.5 Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Chetumal, Quintana Roo</u>
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	14/12/10	9:00 Hrs.	
Fallo	22/12/10	13:00 Hrs.	
Firma del contrato	05/01/11	De 9:00 a 15:00 Hrs	

Reducción de Plazo	<u>SI</u>
Tipo de Licitación	Mixta, Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (artículo 26 Bis, fracción III, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Presencial o Electrónica (artículo 26 Bis, fracción III, de la LAASSP)

1.2. JUNTA DE ACLARACIONES:

- a) Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar al momento de ingresar a la junta, de aclaraciones correspondiente, o enviar a través de COMPRANET, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir propuestas.



- b). Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), o entregarlas personalmente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.
- c). Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por escrito, podrán hacerlo en disco compacto o memoria USB, en formato Word.

1.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica en un sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a lo licitantes, presentar su propuesta en medio **electrónico, magnético u óptico**, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la propuesta impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. La omisión en la entrega de esta información en medio electrónico, magnético u óptico, no será causal de desechamiento de la propuesta.
- b). En el supuesto de que las proposiciones se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- c). En el caso de licitantes que participen a través de medios remotos, se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas conocidos en el mercado, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está corrupto por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la propuesta se tendrá por no presentada.

- d). Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- e). En caso de que se encuentren presentes los licitantes, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubricarán las partes de las proposiciones, en términos de lo previsto en el quinto párrafo del numeral 3, de la presente convocatoria, "Requisitos que deben cumplir quienes deseen participar en la licitación".

1.4. COMUNICACIÓN DEL FALLO:



- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción III de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer en junta pública y a los licitantes que hayan presentado proposiciones y que libremente hayan asistido al acto, se les entregará copia del mismo, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes que no hayan asistido al presente acto, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 6.5 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicado Carretera Chetumal-Mérida, Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77003, Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

1.5. PRESUPUESTO:

Se cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los bienes, materia de la presente licitación para el ejercicio de 2010.

2. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membreteado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria y en los artículos 34 de la LAASSP, 31, 36 y 38 de su Reglamento.



- Deberán entregar junto con el sobre cerrado que contenga sus propuestas, una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el párrafo que antecede.

- Los licitantes que deseen participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter.
- Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

3.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.*
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.*

El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico

- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SS), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte de estas bases.
- B) En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
- C) Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.
- D) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 6 (Seis)** el cual forma parte de las presentes bases.
- E) Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al **Anexo Número 7 (Siete)** el cual forma parte de las presentes bases.
- F) En tratándose de Licitantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LAASSP, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio o con las Reglas de Mercado, publicados en el DOF el 28 de febrero de 2003 y el 9 de julio de 2002, respectivamente. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el **Anexo Número 11 (Once)**, de las presentes bases de licitación.



- G) Los Licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2003. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el **Anexo Número 12 (Doce)** de las presentes bases de licitación.
- H) Copia simple de los documentos descritos en el numeral 3.1 de las presentes bases, según corresponda.
- I) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 3.2, de las presentes bases, según corresponda.
- J) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de la LAASSP.
- K) Copia simple de los documentos descritos en el numeral 6.2 de las presentes bases, según corresponda.
- L) En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 14 (Catorce)**, de las presentes bases.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la clave/partida, descripción, presentación, cantidad, máxima, cantidad mínima, precio ofertado, marca país de origen RFC del Fabricante, Número de Registro Sanitario, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)**, el cual forma parte de las presentes bases.

Los licitantes deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

3.5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante ya sea, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnica y económica, es la siguiente:

- a) Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).



b) Anexo Número 2 (dos), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

4. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

4.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a)** Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y
- b)** Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 1 (uno)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

4.3. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula



del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

“NOTA: (En el caso de proveedores extranjeros, deberán presentar la documentación equivalente en su país de origen, siempre y cuando contenga la información correspondiente, la que deberá contar con la legalización o apostillado de la autoridad competente, la que deberá presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente.)”

5.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

En la solicitud de opinión a que hace referencia la fracción I de la Regla en cuestión, el (los) licitante(s) ganador(es) deberán señalar el siguiente correo jose.martinezag@imss.gob.mx sandra.alcocer@imss.gob.mx y ayerhim.rivero@imss.gob.mx, a efecto del que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

- En el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocan.

(Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.17 de la Miscelánea Fiscal.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la fracción I de la Regla I.2.1.



- En tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, reciba del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

6. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Período de contratación.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período de vigencia del 05 de Enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

6.2. Garantías.

6.2.1. Garantía de los bienes:

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por (12) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

6.2.2. Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (Nueve)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.



No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Carretera Chetumal – Mérida Km. 2.5 C.P. 77003 en Chetumal, Quintana Roo, teléfono y fax 01 (983) 83 2-00-47 y 01 (983) 83 2-45-44.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

6.3. Penas Convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

6.4. Modelo de Contrato.



Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 13 (Trece)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades requeridas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte de las presentes bases.

6.5.- Firma del Contrato:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día 05 de Enero del 2011, *(dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo)*.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el original o copia certificada del Certificado o Informe de Pruebas, para su cotejo. En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

7. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, esta Delegación requiere una sola fuente de abasto.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.



No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.3, de las bases de esta Convocatoria.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda a la contenida en el Catálogo de Artículos con corte al mes de enero del presente año. (De acuerdo con la fecha de corte del Catálogo de Artículos que se utilizó para determinar el requerimiento).

8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en estas Bases, verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, el área adquirente procederá a la rectificación conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará(n) la(s) partida(s) que sea(n) afectada(s) por el error.



La evaluación de las proposiciones se realizará, considerando las claves (partidas) que se hayan ofertado en la misma, comparando entre sí, con fundamento en el artículo 30, fracción V, del Reglamento de la Ley.

8.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De existir empate entre personas de dicho sector, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en términos del artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior, si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

9. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de COMPRANET por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Melchor Ocampo número 479, 9° piso,
Colonia Anzures,
Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11590,
México D.F.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3. y 3.4., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de



Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la LAASSP.

- B)** Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C)** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D)** Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los participantes en esta licitación hubiera contravenido el “Código Antidumping”, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.
- E)** Cuando el licitante nacional o extranjero no confirme por telefacsimil u otros medios de transmisión electrónica, dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, que la propuesta enviada a través de medios electrónicos corresponde al propio licitante.
- F)** Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida correspondientes al **Anexo Número 3 (tres)** de estas bases.

11.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

11.1.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizara en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.

Las entregas deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso; la que deberá contener la información señalada en el **Anexo Número 5**, el cual forma parte de las presentes bases.

Las órdenes de reposición serán generadas en atención a los niveles de inventario; dichas órdenes serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante notificará las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación

El licitante ganador, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación.



11.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso.

11.3- CANJE:

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

12. PAGOS.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los veinte días naturales posteriores, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en El Departamento De Presupuestos Contabilidad Y Erogaciones); ubicada en la calle Av. Chapultepec 2 oriente, Col.



Centro, C.P. 77003, Chetumal, Quinta Roo, dentro de los horarios de 9:00 a 13:00 hrs de lunes a viernes en días hábiles.

- b) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en El Departamento De Presupuestos Contabilidad Y Erogaciones); ubicada en la calle Av. Chapultepec 2 oriente, Col. Centro, C.P. 77003, Chetumal, Quinta Roo, dentro de los horarios de 9:00 a 13:00 hrs de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

13. ANEXOS.

NOMBRE Y FIRMA DE LA CONVOCANTE.



ANEXO NÚMERO 1 (Uno)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:	Número de Proveedor IMSS:	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



ANEXO NÚMERO 2 (Dos)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	4.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.	3.3 inciso A)		
En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.	3.3 inciso B)		
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones.	3.3 inciso C)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.	3.3 inciso D)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.	3.3 inciso E)		
En tratándose de Licitantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LAASSP, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio o con las Reglas de Mercado, publicados en el DOF el 28 de febrero de 2003 y el 9 de julio de 2002, respectivamente.	3.3 inciso F)		



Los Licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2003.	3.3 inciso G)		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 3.1 de las presentes bases, según corresponda.	3.3 inciso H)		
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 3.2 de las presentes bases, según corresponda.	3.3 inciso I)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de la LAASSP.	3.3 inciso J)		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 6.2 de las presentes bases, según corresponda.	3.3 inciso K)		
Manifestación que acredite la estratificación como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES)	3.3 inciso L)		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada una de las partidas/claves que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.	3.4		



ANEXO NÚMERO 3 (Tres)

REQUERIMIENTO.

Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	379	017	0397	01	01	ADAPTADOR CO2 MAINSTREAM ADULTO/PEDIATRICO. 6 ML. DE ESPACIO MUERTO CON NUMERO DE CATALOGO: 902301. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES.. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	1	2
2	379	017	0405	01	01	ADAPTADOR CO2 MAINSTREAM ADULTO/PEDIATRICO. NUMERO DE CATALOGO: 902304 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	1	2
3	379	017	1460	00	01	ADAPTADOR PARA TUBO ENDOTRAQUEAL COMODO, DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MX21715. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0964 VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. MARCA: DRÄGER. MODELO: SAVINA CON HUMIDIFICADOR AQUAPOR.	CJA	50	PZA	1	2
4	379	017	1593	00	01	ADAPTADOR PARA TUBO ENDOTRAQUEAL ESPECIAL, DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MX21710. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0964 VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. MARCA: DRÄGER. MODELO: SAVINA CON HUMIDIFICADOR AQUAPOR.	CJA	50	PZA	1	2
5	379	018	0040	00	01	GEL CONDUCTOR. PRESENTACION: LITRO. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 292 0019 FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES. MARCA: HUNTLEIGH. MODELO: FD1.	LTO	1	LTO	19	48
6	379	018	0057	00	01	GEL PARA ULTRASONIDO. PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: 97154 401400. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 924 0049 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA BASICO. MARCA: ESAOTE. MODELO: 260 CORVUS.	GAL	1	GAL	24	60
7	379	020	0038	00	01	AGUJA PARA INYECTOR AUTOMATICO	PZA	1	PZA	5	12
8	379	030	0010	00	01	ANTIFAZ PARA FOTOTERAPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MX11000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 646 0087 CUNA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYTHERM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOS VITALES (BSM-2301K).	PZA	1	PZA	32	80
9	379	085	0014	00	01	BANDA DE GOMA, PARA ELECTRO-DOS PARA ELECTROCARDIOGRAFO.	PZA	1	PZA	6	16
10	379	088	0029	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL (ADULTO, PEDIATRICO). PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE 531 619 0403. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO LIGHT MONITOR. NUMERO DE CATALOGO: 16560.	PZA	1	PZA	8	19
11	379	095	0012	00	01	BATERIA DE 12V 2AH, NUMERO DE PROVEEDOR=OMITIDO, MARCA=HONEYWELL (PPG), MODELO=ED 420, PARA EQUIPO=MONITOR DESFIBRILADOR.	PZA	1	PZA	8	20



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
12	379	097	0010	01	01	BISTURI ANGULADO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 138001. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	PZA	1	PZA	2	4
13	379	100	0023	00	01	BOLSA DE REINHALACION, DE 3-LITROS, ANESTESIA (EQUIPO PARA).	PZA	1	PZA	3	8
14	379	100	0031	00	01	BOLSA DE REINHALACION, DE 5-LITROS, ANESTESIA (EQUIPO PARA).	PZA	1	PZA	8	20
15	379	100	0056	00	01	BOLSA DE ESPONJA, NUMERO CA-TALOGO PROVEEDOR: 22-73-621, MARCA: SIEMENS, REFACCIONESPARA EQUIPO: ELECTROTERRAPIA, MODELO: OMITIDO.	PZA	1	PZA	1	2
16	379	100	0106	00	01	REFACION PARA E-QUIPO: RESUCITADOR. BOLSA, NUMERO, CATALOGO, PROVEEDOR: 2-9, MARCA: EMERSON, MODELO: 2A.	PZA	1	PZA	1	2
17	379	100	0122	00	01	BOLSA DE REINHALACION CON -DIAGRAMAS EXHALATORIOS DE --1.5 LT DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	10	24
18	379	100	0445	00	01	BOLSA MANUAL 2 LITROS DESECHABLE. LIBRE DE LATEX PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. CLAVE: 531.053.0109. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA. NUMERO DE CATALOGO: 8570151.	PZA	1	PZA	5	12
19	379	100	0460	00	01	BOLSA MANUAL DESECHABLE 1 LT. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. CLAVE: 531.053.0109. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA. NUMERO DE CATALOGO: 8570150.	PZA	1	PZA	5	12
20	379	100	0478	00	01	BOLSA MANUAL DESECHABLE DE .5 LT. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. CLAVE: 531.053.0109. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA. NUMERO DE CATALOGO: 8570149.	PZA	1	PZA	10	24
21	379	100	0494	00	01	BOLSA MANUAL DESECHABLE DE 3 LT. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. CLAVE: 531.053.0109. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA. NUMERO DE CATALOGO: 8570152.	PZA	1	PZA	10	24
22	379	100	0569	00	01	BOLSA PARA ESTERILIZAR EN VAPOR DE 11 X 18 X 4 CM. PRESENTACION: CAJA 1000 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 385 0835 ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO DE 50 X 50 X 91 CM. MARCA: FEHLMEX. MODELO: AZTECA K 2038-VG.	CJA	1000	PZA	5	12
23	379	100	0577	00	01	BOLSA PARA ESTERILIZAR EN VAPOR DE 18 X 33 X 6 CM. PRESENTACION: CAJA 1000 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 385 0835 ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO DE 50 X 50 X 91 CM. MARCA: FEHLMEX. MODELO: AZTECA K 2038-VG.	CJA	1000	PZA	5	12
24	379	100	0585	00	01	BOLSA PARA ESTERILIZAR EN VAPOR DE 7.5 X 48 X 4 CM. PRESENTACION: CAJA 1000 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 385 0835 ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO DE 50 X 50 X 91 CM. MARCA: FEHLMEX. MODELO: AZTECA K 2038-VG.	CJA	1000	PZA	5	12



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
25	379	100	0619	00	01	BOLSA COMPLETA CON VALVULA DE ENTRADA Y RESERVA DE O2. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 000245000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 784 0204 REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. MARCA: AMBU INTERNATIONAL. MODELO: UNICO.	PZA	1	PZA	12	31
26	379	100	0650	00	01	BOLSA DE RESERVA DE O2 DE UN SOLO USO. PRESENTACION: JUEGO CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 245000715. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 784 0204 REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. MARCA: AMBU INTERNATIONAL. MODELO: UNICO.	JGO	5	PZA	6	15
27	379	100	0668	00	01	BOLSA DE RESERVA DE O2 REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 000245028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 784 0204 REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. MARCA: AMBU INTERNATIONAL. MODELO: UNICO.	PZA	1	PZA	6	15
28	379	103	0020	00	01	BOQUILLA PROTECTORA.	PZA	1	PZA	24	60
29	379	107	0018	00	01	BRAZALETE CON CAMARA TAMAO-ADULTO ACCESORIO DE ESFIGMO-MANOMETROS.	PZA	1	PZA	171	428
30	379	107	0026	00	01	BRAZALETE CON CAMARA TAMAO-INFANTIL ACCESORIO DE ESFIG-MOMANOMETROS.	PZA	1	PZA	18	46
31	379	107	0034	00	01	BRAZALETE CON CAMARA TAMAO:PREMATURO ACCESORIO DE ESFIGMOMANOMETROS.	PZA	1	PZA	6	14
32	379	107	0042	00	01	BRAZALETE CON CAMARA ADULTO,NUMERO, CATALOGO, PROVEEDOR:B-45-1, MARCA: KERMA, MODELOSTANDARD BOWLESS, REFACCIONPARA EQUIPO: BAUMANOMETROS.	PZA	1	PZA	54	134
33	379	107	0125	01	01	BRAZALETE ADULTO GRANDE COLOR ROJO. (REQUIERE MANGUERA NEGRA) CON NUMERO DE CATALOGO: 572436 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	11	28
34	379	107	0166	01	01	BRAZALETE ADULTO LARGO COLOR ROJO. LIBRE DE LATEX (REQUIERE MANGUERA NEGRA) CON NUMERO DE CATALOGO: 572429. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	2	4
35	379	107	0208	01	01	BRAZALETE ADULTO PEQUENO COLOR GRIS. LIBRE DE LATEX (REQUIERE MANGUERA NEGRA) CON NUMERO DE CATALOGO: 572427. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0400 MONITOR DE SIGNOS VITALES. 3. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	2	4
36	379	107	0257	01	01	BRAZALETE ADULTO PEQUENO CON NUMERO DE CATALOGO: 572434. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	2	4
37	379	107	0273	01	01	BRAZALETE ADULTO STD CON NUMERO DE CATALOGO: 572435. PARA SU USO EN EL EQUIPO, CON CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	13	32
38	379	107	0299	01	01	BRAZALETE ESTANDAR ADULTO COLOR AZUL. LIBRE DE LATEX (REQUIERE MANGUERA NEGRA) CON NUMERO DE CATALOGO: 572428 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR. NU.	PZA	1	PZA	2	4



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
39	379	107	0372	01	01	BRAZALETE NEONATAL COLOR GRIS. LIBRE DE LATEX (REQUIERE MANGUERA BLANCA). NUMERODE CATALOGO: 572425. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403: MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	1	2
40	379	107	0406	01	01	BRAZALETE PEDIATRICO COLOR VERDE. LIBRE DE LATEX (REQUIERE MANGUERA NEGRA) CON NUMERO DE CATALOGO: 572426. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	2	6
41	379	107	0430	01	01	BRAZALETE PEDIATRICO NEONATO CON NUMERO DE CATALOGO: 877407 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.632.0554 CENTRAL DE MONITOREO PARA 5 CAMAS. MARCA:DATEX-OHMEDA. MODELO: INFORMATION CENTER.	PZA	1	PZA	1	2
42	379	107	0455	01	01	BRAZALETE PEDIATRICO NEONATO CON NUMERO DE CATALOGO: 877407 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	1	2
43	379	107	0463	01	01	BRAZALETE PEDIATRICO CON NUMERO DE CATALOGO: 877408 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.632.0497 CENTRAL DE MONITOREO PARA 8 CAMAS. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: INFORMATION CENTER.	PZA	1	PZA	1	2
44	379	107	0513	00	01	CAMAS, INTERMEDIA. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: CIC PRO Y SOLAR 8000 M. 2201. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 632 0497 MONITOREO CENTRAL PARA 8 BRAZALETE PEDIATRICO. PRESENTACION: PAQUETE DE 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO:	PQT	5	PZA	1	2
45	379	107	0547	01	01	BRAZALETE PEDIATRICO, COLOR VERDE. LIBRE DE LATEX (REQUIERE MANGUERA NEGRA). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 572426. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 632 0554 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: CENTRAL S/5.	PZA	1	PZA	1	2
46	379	107	0562	00	01	BRAZALETE REUSABLE ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AN4K-AC015. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA:ANALOGIC. MODELO: AN4000C.	PZA	1	PZA	1	2
47	379	107	0570	00	01	BRAZALETE REUSABLE PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AN4K-AC014. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: ANALOGIC. MODELO: AN4000C.	PZA	1	PZA	1	2
48	379	107	0604	00	01	BRAZALETE DE INSUFLACION INFANTIL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REORDER 877108M. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX OHMEDA. MODELO: LIGTH MONITOR.	PZA	1	PZA	1	2
49	379	107	0638	00	01	BRAZALETE ADULTO ESTANDAR 23-33 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 590110. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES.MARCA: IVY BIOMEDICAL SYSTEMS. MODELO: VITAL GUARD 405 C.	PZA	1	PZA	1	2



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
50	379	107	064 6	00	01	BRAZALETE ADULTO GRANDE 33-47 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 590111. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: IVY BIOMEDICAL SYSTEMS. MODELO: VITAL GUARD 405 C.	PZA	1	PZA	1	2
51	379	107	065 3	00	01	BRAZALETE INFANTIL REUTILIZABLE 18-26 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 590108. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: IVY BIOMEDICAL SYSTEMS. MODELO: VITAL GUARD 405 C.	PZA	1	PZA	1	2
52	379	107	066 1	00	01	BRAZALETE PARA ADULTO DE UN LUMEN. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 551306072. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 632 0554 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: MENEN MEDICAL. MODELO: ENVOY.	PZA	1	PZA	1	2
53	379	107	067 9	00	01	BRAZALETE PARA PANI ADULTO ESTANDAR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 675. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0411 MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE. MARCA: CRITICARE. MODELO: 508.	PZA	1	PZA	1	2
54	379	107	068 7	00	01	BRAZALETE PARA PANI ADULTO ESTANDAR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:675. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: CRITICARE. MODELO: 508.	PZA	1	PZA	1	2
55	379	107	069 5	00	01	BRAZALETE PARA PANI ADULTO GRANDE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 676. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0411 MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE. MARCA: CRITICARE. MODELO: 508.	PZA	1	PZA	1	2
56	379	107	070 3	00	01	BRAZALETE PARA PANI ADULTO GRANDE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 676.PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: CRITICARE. MODELO: 508.	PZA	1	PZA	1	2
57	379	107	076 0	00	01	KIT DE BRAZALETES PARA PANI ADULTO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 415265-003. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MARQUETTE MEDICAL SYSTEMS. MODELO: SOLAR 8000.	JGO	1	JGO	6	16
58	379	156	001 8	00	01	CABLES, ACCESORIO DE DETECTORES DE PULSO FETAL.	JGO	1	JGO	3	8
59	379	156	009 1	00	01	CABLE PARA PACIENTE DE 3 JUNTAS, ACCESORIO DE MONITORES,TRANS Y POST-ANESTESICO.	PZA	1	PZA	3	8
60	379	156	010 9	00	01	CABLE DE CONEXION, PARA COA-GULADORES, MONOPOLARES.	PZA	1	PZA	2	6
61	379	156	016 6	00	01	CABLE DE CONEXION, ACCESORIODE CUCHILLOS ELECTRICOS, PA-RA UNIDAD ELECTROQUIRURGICAY ELECTROQUIRURGICA TRANSIS-TORIZADA.	PZA	1	PZA	3	8
62	379	156	036 4	00	01	CABLE DE CONEXION.	PZA	1	PZA	3	8
63	379	156	044 8	00	01	CABLE CONECTOR AL PACIENTE.	PZA	1	PZA	3	8
64	379	156	062 0	00	01	CABLE DE PACIENTE NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= MARCA= BURDICK REFACCION PARA EQUIPO= ELECTROCARDIOGRAFO MODELO= EK-10	PZA	1	PZA	2	4



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
65	379	156	063 8	00	01	CABLE DE PACIENTE NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= MARCA= BURDICK REFACCION PARA EQUIPO= ELECTROCARDIOGRAFO MODELO= EK-10	PZA	1	PZA	2	4
66	379	156	091 9	00	01	CABLE DE PACIENTE NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 007514 MARCA= BURDICK REFACCION PARA EQUIPO= ELECTROCARDIOGRAFO MODELO= EK-10	PZA	1	PZA	2	4
67	379	156	122 2	00	01	CABLE DE LINEA, NUMERO DE PROVEEDOR= 047262, MARCA=BURDIC, MODELO=EK-10, PARA EQUIPO=EK- 10.	PZA	1	PZA	2	4
68	379	156	123 0	00	01	CABLE DE PACIENTE 10 PUNTAS, NUMERO DE PROVEEDOR=7514 (7035), MARCA=BURDICK, MODELO=EK-10, PARA EQUIPO=ELECTOCARDIOGRAFO.	PZA	1	PZA	2	4
69	379	156	153 7	01	01	CABLE DE PACIENTE DE ECG 3 PUNTAS CON NUMERO DE CATALOGO: 545317 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA:DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	4	10
70	379	156	162 8	01	01	CABLE PARA SENSOR CO2 MAINSTREAM CON NUMERO DE CATALOGO: 902300 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	5	12
71	379	156	168 5	00	01	CABLE TRONCAL DE ECG DE 3 PUNTAS (3 METROS) . PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DATEX- OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR. NUMERO DE CATALOGO: 545302	PZA	1	PZA	3	8
72	379	156	175 0	01	01	CABLE TRONCAL PARA SENSORES DE SATURACION DESECHABLES 3 METROS CON NUMERO DE CATALOGO: OXI-SL3. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES.. MARCA: DATES -OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	5	12
73	379	156	180 0	01	01	CABLE TRONCAL PARA SENSORES DE SATURACION. 3 METROS CON NUMERO DE CATALOGO: OXI-C3 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	5	12
74	379	156	187 5	01	01	CABLE TRONCAL PARA TRANSDUCTOR INVBP. CON NUMERO DE CATALOGO: MAC-17 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE:531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	2	4
75	379	156	192 5	01	01	CABLE DE REFERENCIA 2 CANALES EEG. CON NUMERO DE CATALOGO: 898052. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AS/3 AM.	PZA	1	PZA	1	2
76	379	156	197 4	00	01	CABLE PARA PLACA DE PACIENTE. PRESENTACION: INDIVIDUALES. NUMERO DE CATALOGO: 60-5806-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	PZA	1	PZA	6	15
77	379	156	200 6	00	01	CABLE DE PACIENTE PARA ELECTROCARDIOGRAFO. PRESENTACION: BOLSA DE UNA PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NAC/E171. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: COMBIOMED. MODELO: CARDIOCID BS.	BSA	1	BSA	2	4



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
78	379	156	2030	00	01	CABLE DE PACIENTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: KH-801E. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 327 0018 ELECTROCARDIOGRAFO MONOCANAL. MARCA: NIHONKOHDEN. MODELO: ECG-6151.	PZA	1	PZA	1	2
79	379	156	2055	00	01	CABLE PARA PACIENTE DE DOS SALIDAS COLOR BLANCO CON CONECTOR MONOURAL Y TERMINACION EN PIN 2 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: R-LC1708-I PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 380 0103 ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION. MARCA: RICH-MAR. MODELO: THERAMINI 2.	PZA	1	PZA	1	2
80	379	156	2063	00	01	CABLE PARA PACIENTE DE DOS SALIDAS COLOR ROJO CON CONECTOR MONOURAL Y TERMINACION EN PIN 2 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: R-LC1709-I. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 380 0103 ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION. MARCA: RICH-MAR. MODELO: THERAMINI 2.	PZA	1	PZA	1	2
81	379	156	2220	00	01	CABLE DE EXTENSION AZUL NELLCOR PARA OXIMETRIA 2 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 3375834E530U. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DRAGER MEDICAL. MODELO: INFINITY VISTA XL.	PZA	1	PZA	3	7
82	379	156	2303	00	01	CABLE DE TEMPERATURA DE INTERCONEXION 8". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 402015/004. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MARQUETTE MEDICAL SYSTEMS. MODELO: SOLAR 8000.	PZA	1	PZA	6	16
83	379	156	2329	00	01	CABLE DE TEMPERATURA DE PIEL PARA ADULTO 700 SERIE 9.5 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 9445-002. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MARQUETTE MEDICAL SYSTEMS. MODELO: SOLAR 8000.	PZA	1	PZA	6	16
84	379	156	2386	00	01	CABLE LINEA DE MONITOR HEMBRA-MACHO 10 FT (3M). PRESENTACION: PIEZA NUMERO DE CATALOGO: 402667-003. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MARQUETTE MEDICAL SYSTEMS. MODELO: SOLAR 8000.	PZA	1	PZA	6	16
85	379	156	2451	00	01	CABLE PARA ELECTROCARDIOGRAMA ESTANDAR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 412931-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MARQUETTE MEDICAL SYSTEMS. MODELO: EAGLE 4000.	PZA	1	PZA	4	10
86	379	156	2493	00	01	CABLE PARA OXIMETRIA NELLCOR, OXISMART, 12". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2006644-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MARQUETTE MEDICAL SYSTEMS. MODELO: SOLAR 8000.	PZA	1	PZA	9	22



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
87	379	156	2535	00	01	CABLE PRINCIPAL PARA ELECTROCARDIOGRAMA DE 40", 3 DERIVACIONES. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 555/3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: CRITICARE. MODELO: 508.	PZA	1	PZA	4	10
88	379	156	3020	00	01	CABLE 5 LEAD 1M IEC2 AHA. PRESENTACION: BOLSA 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5956458. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DRÄGER. MODELO: INFINITY VISTA.	BSA	1	PZA	3	7
89	379	171	0019	00	01	CANULA PARA EYECTOR DE SALI-VA UNIVERSAL, NUMERO CATALOGO= PROVEEDOR= OMITIDO, MARCAOMITIDO, MODELO= OMITIDO, REFACCIONES PARA EQUIPO= UNIDADES DENTALES.	PZA	1	PZA	1	2
90	379	172	0018	00	01	CANASTILLA PARA ESTIBAR VACUNAS DENTRO DEL REFRIGERADOR DIMENSIONES: LARGO DE 32 CM, ANCHO 22 CM Y FONDO 5.5 CM CON PERFORACIONES SIMETRICAS DE 3/16 PARA LA CIRCULACION DE AIRE. PRESENTACION: BOLSA CON 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 250994. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 786 0034 REFRIGERADOR CON CAPACIDAD DE 10 PIES CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA10.	BSA	1	PZA	8	20
91	379	172	0026	00	01	CANASTILLA PARA ESTIBAR VACUNAS DENTRO DEL REFRIGERADOR DIMENSIONES: LARGO DE 32 CM, ANCHO 22 CM Y FONDO 5.5 CM CON PERFORACIONES SIMETRICAS DE 3/16 PARA LA CIRCULACION DE AIRE. PRESENTACION: BOLSA CON 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 250994. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 773 0322 REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA12PC.	BSA	1	PZA	5	12
92	379	172	0042	00	01	CANASTILLA PARA ESTIBAR VACUNAS DENTRO DEL REFRIGERADOR DIMENSIONES: LARGO DE 32 CM, ANCHO 22 CM Y FONDO 5.5 CM CON PERFORACIONES SIMETRICAS DE 3/16 PARA LA CIRCULACION DE AIRE. PRESENTACION: BOLSA CON 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 250994. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 786 0042 REFRIGERADOR CON CAPACIDAD 17.6 PIES CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA17.	BSA	1	PZA	6	16
93	379	177	0013	00	01	CAPUCHONES ESTERILIZABLES PARA LOS BOTONES DE MANDO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1009-100. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 626 0115 MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGICO AVANZADO. MARCA: CARLZEISS.MODELO: VISU-200.	JGO	1	JGO	2	4
94	379	183	0080	00	01	CASCO CEFALICO ESCOLAR 30 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 30CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	1	2
95	379	183	0098	00	01	CASCO CEFALICO LACTANTE 20 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	2	6



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
96	379	183	010 6	00	01	CASCO CEFALICO NEONATAL 15 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	2	6
97	379	183	011 4	00	01	CASCO CEFALICO PEDIATRICO 25 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 25CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	2	4
98	379	199	007 4	00	01	CINTAS DE LECTURA. CAJA CON 2 TUBOS CON 25 TIRAS CADA TUBO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: GLUCOMETRO CLAVE: 531.345.0016. MARCA: ONE TOUCH. MODELO: BASIC PLUS. NUMERO DE CATALOGO: 01064201.	CJA	1	CJA	14	36
99	379	199	016 5	00	01	CARTUCHO DE TINTA. PRESENTACION: CARTUCHO. NUMERO DE CATALOGO: T0461. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0164 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 16 CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: BRAVO.	CHO	1	CHO	16	40
100	379	199	017 3	00	01	CARTUCHO DE TINTA. PRESENTACION: CARTUCHO. NUMERO DE CATALOGO: T0472. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0164 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 16 CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: BRAVO.	CHO	1	CHO	8	20
101	379	199	018 1	00	01	CARTUCHO DE TINTA. PRESENTACION: CARTUCHO. NUMERO DE CATALOGO: T0473. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0164 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 16 CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: BRAVO.	CHO	1	CHO	8	20
102	379	199	019 9	00	01	CARTUCHO DE TINTA. PRESENTACION: CARTUCHO. NUMERO DE CATALOGO: T0474. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0164 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 16 CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: BRAVO.	CHO	1	CHO	8	20
103	379	199	025 6	00	01	CINTA PARA IMPRESION DE DATOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 6.813.104. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 807 0017 SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION. MARCA: HAWO. MODELO: HM 850 DC.	PZA	1	PZA	19	48
104	379	200	047 7	00	01	CIRCUITO BAIN. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. CLAVE: 531.053.0109. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA. NUMERO DE CATALOGO: 8570074.	PZA	1	PZA	5	12
105	379	200	048 5	00	01	CIRCUITO DESECHABLE ADULTO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. CLAVE: 531.053.0109. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA. NUMERO DE CATALOGO: 8570109.	PZA	1	PZA	5	12
106	379	200	052 7	00	01	CIRCUITO PACIENTE DESECHABLE ADULTO CON PIEZA "Y". PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. CLAVE: 531.053.0109. MARCA:DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA. NUMERO DE CATALOGO: 8570156.	PZA	1	PZA	5	12



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
107	379	200	0675	00	01	CIRCUITO DE PACIENTE ADULTO COMPLETO DESECHABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: CAD-102031. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	JGO	1	JGO	5	12
108	379	200	0683	00	01	CIRCUITO DE PACIENTE ADULTO COMPLETO REUSABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: CA-10203. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	JGO	1	JGO	2	6
109	379	200	0931	00	01	CIRCUITO, KIT ADULTO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 10684. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS/BIRD. MODELO: VELA.	JGO	1	JGO	3	8
110	379	200	0964	00	01	KIT CIRCUITO ADULTO 72". PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: P/N 50000-08609. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: BEAR MEDICAL. MODELO: BEAR 1000.	JGO	1	JGO	18	44
111	379	200	1251	00	01	CIRCUITO DE VENTILACION ADULTO / PEDIATRICO, SIN HUMIDIFICADOR. PRESENTACION: CAJA 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MP00300. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0964 VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. MARCA: DRÄGER. MODELO: SAVINA CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL.	CJA	25	PZA	1	2
112	379	200	1509	00	01	PAQUETE 1 SET. NUMERO DE CATALOGO: MP00300. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 CIRCUITO DE VENTILACION ADULTO / PEDIATRICO, SIN HUMIDIFICADOR. PRESENTACION: 941 0964 VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. MARCA: DRÄGER. MODELO: SAVINA CON HUMIDIFICADOR AQUAPOR.	PQT	1	PQT	2	4
113	379	215	0017	00	01	REFACCION PARA EQUIPO=CUNA TERMICA. MODELO=C300-2 COLCHON. NUMERO CATALOGO PROVEEDOR=67 903 86. MARCA= AIR SHIELDS.	PZA	1	PZA	3	8
114	379	215	0041	00	01	COLCHON DE ESPUMA SINTETICA SIN CALEFACCION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2M 21 012. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 252 0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: DRAGER MEDICAL. MODELO: BABYTHERM 8002/8004/8010.	PZA	1	PZA	1	2
115	379	221	0027	01	01	ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO; MARCA: STERIS; MODELO: SISTEMA 1; INDICADORES QUIMICOS TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS, SOBRE DESECANTE Y UN PAR DE PINZAS VASCU-STAT; NUMERO DE CATALOGO: S3010; PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.385.1049.	JGO	1	JGO	2	6
116	379	222	0067	00	01	CONECTOR MULTIPLE.	PZA	1	PZA	4	10



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
117	379	222	013 3	00	01	CONECTOR DE BAJA PRESION LPDCT-160 60 PULGADAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DM530006. PARA SU USO EN EL INYECTOR MARCA: MEDRAD, MODELO: MARK V PROVIS, DEL EQUIPO: CLAVE 531 254 0049 UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ALTA RESOLUCION. MARCA: PIKER. MODELO: ULTRA Z.	PZA	1	PZA	384	960
118	379	229	022 7	00	01	CAMARA HUMIDIFICADORA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 69370. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS/BIRD. MODELO: VELA.	PZA	1	PZA	1	2
119	379	230	003 4	00	01	CONTENEDOR CON AGENTE ESTERILIZANTE Y POLVOS PRESERVADORES CAJA CON 20 PIEZAS; MARCA: STERIS; MODELO: SISTEMA 1; NUMERO DE CATALOGO: S2009; PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO; CLAVE: 531.385.1049	CJA	1	CJA	19	48
120	379	251	005 3	00	01	CUCHILLA DE 160 CM TIPO C.	PZA	1	PZA	3	8
121	379	283	007 1	00	01	DIAFRAGMA DE VALVULA DE ESPIRACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 10384. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS/BIRD. MODELO: VELA.	PZA	1	PZA	2	4
122	379	304	013 4	00	01	ELECTRODO. DE 5 X 5 CM, NUMERO CATALOGO PROVEEDOR=23-47-961, MARCA= SIEMENS, REFACCIONES PARA EQUIPO= ELECTRO-TERAPIA, MODELO= OMITIDO.	PZA	1	PZA	14	36
123	379	304	014 2	00	01	ELECTRODO. DE 6 X 8 CM, NUMERO CATALOGO PROVEEDOR=23-47-979, MARCA= SIEMENS, REFACCION PARA EQUIPO= ELECTROTE-RAPIA, MODELO= OMITIDO.	PZA	1	PZA	8	20
124	379	304	015 9	00	01	ELECTRODOS DE 10 X 15 CM, NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 23-54-454, MARCA= SIEMENS, REFACCION PARA EQUIPO= ELECTROTERAPIA, MODELO= OMITIDO.	PZA	1	PZA	12	30
125	379	304	016 7	00	01	ELECTRODOS DE 3 X 3 CM, NUMERO CATALOGO PROVEEDOR=23-47-953. MARCA= SIEMENS, REFACCION PARA EQUIPO= ELECTROTE-RAPIA. MODELO= OMITIDO.	PZA	1	PZA	20	50
126	379	304	017 5	00	01	ELECTRODOS EN BOLSA DE ESPONJA, DE 9 X 12 CM, NUMERO CA-TALOGO PROVEEDOR= 49-07 -093(22-73-621), MARCA= SIEMENS,REFACCIONES PARA EQUIPO =ELECTROTERAPIA, MODEELO= OMI-TIDO.	PZA	1	PZA	10	24
127	379	304	019 1	00	01	ELECTRODO INFANTIL.	PZA	1	PZA	89	222
128	379	304	024 1	00	01	ELECTRODOS DE PLACA.	PZA	1	PZA	2	6
129	379	304	026 6	00	01	ELECTRODO DESECHABLE PARA A-DULTO. NUMERO CATALOGO PRO-VEEDOR 2003-16761. MARCA = MENNEN CREATBATCH. MODELO= OMITIDO. REFACCION PARA EQUIPO=DE ELECTROCARDIOGRAFFO Y DES-FIBRILADOR. SOBRE CON 3.	SBE	1	SBR	936	2340



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
130	379	304	1553	01	01	ELECTRODOS REUSABLES DE BISTURI RECTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 138000. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	PZA	1	PZA	10	24
131	379	304	1629	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DE 30 MM DE LARGO O MAYOR. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 019-403100. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 333 0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: VIKINGQUEST.	CJA	25	PZA	6	14
132	379	304	1637	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DE 40 MM DE LARGO O MAYOR. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 019-403200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 333 0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: VIKINGQUEST.	CJA	25	PZA	6	14
133	379	304	1645	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR DE 60 MM DE LARGO O MAYOR. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 019-411500. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 333 0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: VIKINGQUEST.	CJA	25	PZA	9	22
134	379	304	3385	00	01	ELECTRODOS DE EXTREMIDADES (BRAZALETES) ADULTOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: BH-102008K. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: MARQUETE. MODELO: MACPC.	PZA	1	PZA	5	13
135	379	304	3393	00	01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION MARCA: MARQUETE. MODELO:MACPC. ELECTRODOS DE EXTREMIDADES (BRAZALETES) PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: BH-102009K. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.168.0069	PZA	1	PZA	3	8
136	379	360	0036	00	01	FILTRO. NUM. CAT. PROVEEDOR=12-302-00. MARCA ISOLETTE.MODELO C-77. REFACCION PARA EQUIPO = INCUBADORA.	PZA	1	PZA	8	20
137	379	360	0333	00	01	FILTRO DE CARBON ACTIVADO P/FI NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= T0814(95-007) MARCA= PLARRE REFACCION PARA EQUIPO= TOMAS DE AIRE MODELO= T-0814	PZA	1	PZA	8	19
138	379	360	0515	01	01	FILTRO DE AIRE CAJA CON 1 PIEZA; NUMERO DE CATALOGO: A1503; PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.385.1049 ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO; MARCA: STERIS; MODELO: SISTEMA 1.	CJA	1	CJA	5	12
139	379	360	0523	01	01	FILTRO DE AGUA ESTERIL CAJA CON 1 PIEZA; NUMERO DE CATALOGO: A1525 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.385.1049 ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO. MARCA: STERIS; MODELO: SISTEMA 1.	CJA	1	CJA	5	12



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
140	379	360	053 1	01	01	PREFILTRO "A" CAJA CON 1 PIEZA; NUMERO DE CATALOGO: A1501; PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.385.1049 ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO; MARCA: STERIS; MOD ELO: SISTEMA 1.	CJA	1	CJA	5	12
141	379	360	054 9	01	01	PREFILTRO "B" CAJA CON 1 PIEZA; NUMERO DE CATALOGO: A1504; PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.385.1049 ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO; MARCA: STERIS; MODELO: SISTEMA 1.	CJA	1	CJA	5	12
142	379	360	121 6	00	01	MODELO: JULIAN.FILTRO MICROBIAL 654ST. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 6733895. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0356 UNIDAD DE ANESTESIA. MARCA: DRAGER.	PZA	1	PZA	56	140
143	379	360	127 3	00	01	FILTRO BACTERIANO DESECHABLE TIPO HEPA PARA CIRCUITO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FH 1000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	PZA	1	PZA	6	16
144	379	360	141 4	00	01	FILTRO BACTERIAS PARA LINEA PROXIMAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P/N 50000-01106. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: BEAR MEDICAL. MODELO: BEAR 1000.	PZA	1	PZA	26	64
145	379	360	145 5	00	01	P/N50000-01054. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: BEAR MEDICAL. MODELO: BEAR 1000. FILTRO DE BACTERIAS CON COPLÉ. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:	PZA	1	PZA	26	64
146	379	360	182 8	00	01	FILTRO BACTERIAL / VIRAL CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD TWINSTAR55 ADULTO. PRESENTACION: 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MP01805. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0964 VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. MARCA: DRÄGER. MODELO: SAVINA CON HUMIDIFICADOR AQUAPOR.	PZA	50	PZA	1	2
147	379	367	001 3	00	01	FOCO PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO PARA HOJAS NUMERO= 0 - 1	PZA	1	PZA	36	90
148	379	367	002 1	00	01	FOCO PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO PARA HOJAS NUMERO= 2 - 4	PZA	1	PZA	38	95
149	379	367	003 9	00	01	FOCO PARA LAMPARA FRONTAL. NUM. 02500 G.E. 157	PZA	1	PZA	22	54
150	379	367	004 7	00	01	FOCO PARA HOJA DE LARINGOS--COPIO PARA HOJAS NO. 3.	PZA	1	PZA	36	90
151	379	367	005 4	00	01	FOCO PARA HOJA DE LARINGOS--COPIO PARA HOJAS NO. 4.	PZA	1	PZA	31	78
152	379	367	006 2	00	01	FOCO PARA OFTALMOSCOPIO NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 11063MARCA= AMERICAN OPT-REICHERTMODELO= OMITIDO REFACCIONES-PARA EQUIPO= VARIOS.	PZA	1	PZA	5	12
153	379	367	017 9	00	01	FOCO PARA OFTALMOSCOPIO DIRECTO, MARCA WELCH ALLYN MODELO 04900.	PZA	1	PZA	38	94



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
154	379	367	0195	00	01	300079-9040. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 626 0115 MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGICO AVANZADO. MARCA: CARL ZEISS. MODELO: VISU-200. FOCO DE REEMPLAZO DE 12V-100W HAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:	PZA	1	PZA	2	4
155	379	367	0203	00	01	FOCO DE REPUESTO PARA LARINGOSCOPIO DE LUZ HALOGENO W.A. DE 2.5 V. PRESENTACION: EMPAQUE INDIVIDUAL POR PIEZA (UN FOCO). NUMERO DE CATALOGO: 06000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: 531 568 0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: HALOGENO	PZA	1	PZA	25	62
156	379	367	0211	00	01	FOCO HALOGENO DE REPUESTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: Y-96.15.103. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 562 0038 LAMPARA FRONTAL DE LUZ FRIA. MARCA: HEINE. MODELO: SL 350.	PZA	1	PZA	10	24
157	379	367	0245	00	01	FOCO DE HALOGENO 24 VOLT. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 562 1010 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. MARCA: FEHLMEX. MODELO: CENHA-2269-RB.	PZA	1	PZA	17	43
158	379	367	0310	00	01	FOCO SLIMLINE SPECIALBLUE 20 WATTS F20T 12/BB. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: F20T12/BB. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 562 0046 LAMPARA DE FOTOTERAPIA. MARCA: AIRSHIELDS. MODELO: FLUOROLITE.	PZA	1	PZA	10	24
159	379	367	0385	00	01	QUIRURGICA DOBLE. MARCA: COBRAMEX. MODELO: ULTRATEC 6000. FOCO DE HALOGENO TIPO CACAHUATE 24V 150W. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HLX64640. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.562.1010 LAMPARA	PZA	1	PZA	10	24
160	379	367	0419	00	01	04400. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONVENCIONAL. FOCO PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO 04400. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:	PZA	1	PZA	10	24
161	379	367	0427	00	01	ALLYN. MODELO: CONVENCIONAL. FOCO PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO 04700. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 04700. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH	PZA	1	PZA	14	36
162	379	367	0435	00	01	FOCO PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO 04800. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 04800. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONVENCIONAL.	PZA	1	PZA	10	24
163	379	375	0013	00	01	FRASCO 1 GALON NARCOMED NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 15-0400. MARCA= NARCOMED MODELO=15C-50. REFACCION PARA EQUI-PO BOMBA TERMOTICA.	PZA	1	PZA	110	274
164	379	375	0021	00	01	FRASCO DE 1 LITRO PARA ASPI-RACION NUMERO CATALOGO PRO-VEEDOR= OMITIDO MARCA= " INFRA" MODELO= OMITIDO REFAC-CIONES PARA EQUIPO= TOMAS DEOXIGENO Y SUCCION Y ASPIRADORES.	PZA	1	PZA	279	699
165	379	375	0039	00	01	FRASCO TRAMPA DE 16 ONZAS. NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 3420. MARCA GOMCO. MODELO 765. REFACCION PARA EQUIPO= ASPIRADOR.	PZA	1	PZA	16	40



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
166	379	375	0047	00	01	FRASCO DE 32 ONZAS. NUMERO -CATALOGO PROVEEDOR= 5000. --MARCA GAMCO MODELO 765. RE-FACCION PARA EQUIPO= ASPIRA-DOR.	PZA	1	PZA	82	204
167	379	375	0070	00	01	FRASCO CON TAPA COMPLETO NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 160-01 MARCA= PURITAN REFACCION PARA EQUIPO= NEBULIZADOR	PZA	1	PZA	5	12
168	379	375	0088	00	01	FRASCO DE ASPIRADOR D/1 LITRO NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= T-0682 MARCA= PLARRE REFACCION PARA EQUIPO= TOMAS DE OXIGENO	PZA	1	PZA	114	284
169	379	375	0112	00	01	FRASCO DE PLASTICO P/HUMIDIFIC NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 621Y22 MARCA= AGA REFACCION PARA EQUIPO= TOMAS DE OXIGENO	PZA	1	PZA	460	1149
170	379	375	0146	00	01	FRASCO DE VIDRIO PARA SUCCION NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 641X06 MARCA= AGA REFACCION PARA EQUIPO= TOMAS DE AIRE	PZA	1	PZA	28	70
171	379	375	0302	00	01	FRASCO DE 1 GALON. NUMERO CATALOGO PROVEEDOR 91-031. MARCA DRAGER. MODELO OMITIDO. REFACCION PARA EQUIPO=ASPIRADOR (FRASCOS).	PZA	1	PZA	67	168
172	379	379	0159	00	01	FRESA OVOIDAL DE 4 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5091-144. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 635 0130 MOTOR NEUMATICO MICRO. MARCA: LINVATEC. MODELO: MICRO 100.	PZA	1	PZA	24	60
173	379	379	0175	00	01	FRESA PERIFORME DE 4 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5093-128. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 635 0130 MOTOR NEUMATICO MICRO. MARCA: LINVATEC. MODELO: MICRO 100.	PZA	1	PZA	24	60
174	379	379	0241	00	01	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA CILINDRICA NO. 557. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 557. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 291 0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA. MARCA: ENGEL DENTAL SYSTEM. MODELO: ME - 2.	PZA	1	PZA	24	60
175	379	379	0332	00	01	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA PERA NO. 331 L. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 331L. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 291 0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA. MARCA: ENGEL DENTAL SYSTEM. MODELO: ME - 2.	PZA	1	PZA	24	60
176	379	379	0340	00	01	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE NEGRO FORMA CILINDRICA NO. 009. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 835-009 83509. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 291 0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA. MARCA: ENGEL DENTAL SYSTEM. MODELO: ME - 2.	PZA	1	PZA	24	60
177	379	379	0407	00	01	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE NEGRO FORMA REDONDA NO. 014. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 801-014 80114. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 291 0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA. MARCA: ENGEL DENTAL SYSTEM. MODELO: ME - 2.	PZA	1	PZA	24	60



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
178	379	407	005 6	00	01	GRAFICA CIRCULAR PARA REGISTRO DE TEMPERATURA, DISCO PARA TERMOGRAFICADOR. PRESENTACION: CAJA CON 60 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 251008. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 786 0034 REFRIGERADOR CON CAPACIDAD DE 10 PIES CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA10.	CJA	60	PZA	5	12
179	379	440	001 4	00	01	HOJA NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 840-20 MARCA= STRYKER REFACCION PARA EQUIPO= SIERRA CORTADORA MODELO= 840-30	PZA	1	PZA	14	36
180	379	440	015 4	00	01	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE AL CARBON, CON PUNTA FINA Y PRECISA Y DESECHABLE DEL NO. 10 EN EMPAQUE DE ALUMINIO INDIVIDUAL ESTERIL. PRESENTACION: CAJA CON 100 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BB 510. PARA SU USO EN EL INSTRUMENTAL: CLAVE 535 618 1411 MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO. MARCA:MILTEX. MODELO: SIN MODELO.	CJA	100	PZA	1	2
181	379	440	024 6	00	01	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE AL CARBON, CON PUNTA FINA Y PRECISA Y DESECHABLE DEL NO. 11 EN EMPAQUE DE ALUMINIO INDIVIDUAL ESTERIL. PRESENTACION: CAJA CON 100 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BB511. PARA SU USO EN EL INSTRUMENTAL: CLAVE 535 608 0589 MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 3 LARGO. MARCA: MODELO: JARIT. SIN MODELO.	CJA	100	PZA	1	2
182	379	443	001 1	01	01	LAPICES DESECHABLES CON CONTROL DE CORTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 131308. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	PZA	1	PZA	1038	2596
183	379	443	002 9	00	01	LAPIZ MONOPOLAR REUSABLE. PRESENTACION: CAJA (10 PIEZAS). NUMERO DE CATALOGO: 130317. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	CJA	10	PZA	19	48
184	379	448	002 4	00	01	LANCETAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: GLUCOMETRO CLAVE: 531.345.0016. MARCA: ONETOUCH. MODELO: BASIC PLUS. NUMERO DE CATALOGO: 02022701 O 01064501.	CJA	25	PZA	250	624
185	379	602	001 8	00	01	MANGA DE AHUSADO GRANDE. NU-MERO CATALOGO PROVEEDOR= 29-633-00. MARCA= ISOLETTE. MO-DELO= OMITIDO. REFACCION PA-RA EQUIPO= INCUBADORA RESPI-RADOR.	PZA	1	PZA	16	40
186	379	602	005 9	00	01	MANGA PARA ADULTO GRANDE (PANI). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2866650EH50U. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DRAGER MEDICAL. MODELO: INFINITY VISTA XL.	PZA	1	PZA	3	7
187	379	603	003 3	00	01	MANGO PORTAELECTRODOS.	PZA	1	PZA	1	2
188	379	603	007 4	00	01	MANGO PORTAELECTRODOS. (PARACOAGULADOR MONOPOLAR).	PZA	1	PZA	1	2
189	379	604	001 6	00	01	MANGUERAS CORRUGADAS (2) ---ANESTESIA (EQUIPO PARA).	JGO	1	JGO	6	16



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
190	379	604	0024	00	01	MANGUERA DE EXTENSION. NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 16-60-65. MARCA MEDDEX. MODELO OMITIDO. REFACCION PARA EQUIPO= BAUMANOMETROS.	PZA	1	PZA	46	114
191	379	604	0032	00	01	MANGUERA CON CONECTOR PARA -IMPULSOR NEUMATICO.	PZA	1	PZA	1	2
192	379	604	0081	00	01	MANGUERA PARA ESTETOSCOPIO.	MT O	1	MTO	41	102
193	379	604	0164	00	01	MANGUERA DE 3 M PARA OXIGENONUMERO CATALOGO PROVEEDOR=D-244. MARCA= 'INFRA'. MODELO=OMITIDO REFACCIONES PARA EQUIPO= TOMAS DE OXIGENO Y SUCCION Y ASPIRADOREES.	PZA	1	PZA	50	126
194	379	604	0172	00	01	MANGUERA DE 3 M PARA AIRE. -NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= D-519. MARCA 'INFRA'. MODELO=OMITIDO. REFACCIONES PARA EQUIPO=TOMAS DE OXIGENO Y SUCCION Y ASPIRADORES.	PZA	1	PZA	10	26
195	379	604	0180	00	01	MANGUERA DE 3 M PARA AIRE NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= D-523. MARCA= 'INFRA'. MODELO=OMITIDO. REFACCIONES PARA EQUIPO=TOMAS DE OXIGENO Y SUCCION Y ASPIRADORES.	PZA	1	PZA	44	110
196	379	604	0206	00	01	MANGUERA CORRUGADA PARA NEBULIZADOR DE 1.82 M NUMERO CA-TALOGO PROVEEDOR= D-525. MARCA= 'INFRA'. MODELO= OMITIDOREFACCIONES PARA EQUIPO=TO -MAS DE OXIGENO Y SUCCION Y -ASPIRADORES.	PZA	1	PZA	14	34
197	379	604	0487	00	01	MANGUERA 6 METROS VACUFLEX NEGRA DE 3/4. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P-3024. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0356 UNIDAD DE ANESTESIA. MARCA: NAD. MODELO: NARKOMED.	PZA	1	PZA	2	4
198	379	604	0644	00	01	MANGUERAS DE MUESTRA DE GAS. PRESENTACION: PAQUETE 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8290286. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0356 ANESTESIA, UNIDAD DE. MARCA: DRÄGER. MODELO: PRIMUS.	PQT	10	PZA	4	10
199	379	604	0677	00	01	ROLLO DE MANGUERA DE OXIGENO DE 6.4 MM DIAMETRO INTERIOR. PRESENTACION: ROLLO 30 METROS. NUMERO DE CATALOGO: OX1/4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	RLL	30	MTO	1	2
200	379	604	0685	00	01	ROLLO DE MANGUERA PARA SUCCION DE 9.5 MM DIAMETRO INTERIOR. PRESENTACION: ROLLO 30 METROS. NUMERO DE CATALOGO: VAC3/8. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	RLL	30	MTO	1	2
201	379	605	0015	00	01	MANGUITAS IRIS DE PLASTICO.NUMERO CATALOGO PROVEEDOR=12-615-00. MARCA ISOLETTE.MODELO C-77. REFACCION PARA EQUIPO= INCUBADORA.	PZA	1	PZA	10	24
202	379	614	0170	00	01	MASCARILLA NO. 0. NUMERO CA-TALOGO PROVEEDOR 309-396-800MARCA HEIDERINK OHIO. MODELOMITIDO. REFACCION PARA EQUIPO= ANESTESIA.	PZA	1	PZA	2	4
203	379	614	0196	00	01	MASCARILLA NO. 1. NUMERO CA-TALOGO PROVEEDOR 30.-0469--800. MARCA HEIDERINK OHIO.MOD. OMITIDO. REFACCION PARA EQUIPO= ANESTESIA.	PZA	1	PZA	2	4
204	379	614	0212	00	01	MASCARILLA NO. 3. NUMERO CA-TALOGO PROVEEDOR 309-0386- -800. MARCA HEIDERINK. MODELOMITIDO. REFACCION PARA EQUIPO= ANESTESIA.	PZA	1	PZA	2	4



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
205	379	614	0238	00	01	MASCARILLA NO. 4. NUMERO CA-TALOGO PROVEEDOR 309-0387-800. MARCA HEIDERINK OHIO.MODELO OMITIDO. REFACCION PARA EQUIPO= ANESTESIA.	PZA	1	PZA	2	4
206	379	614	0253	00	01	MASCARILLA NO. 5. NUMERO CA-TALOGO PROVEEDOR 309-0388-800. MARCA HEIDERINK OHIO.MODELO OMITIDO. REFACCION PARA EQUIPO= ANESTESIA.	PZA	1	PZA	2	4
207	379	614	0279	00	01	MASCARILLA PARA LACTANTES YPRE-ESCOLARES, INCLUIDO EN -ESTUCHE (BOLSA) DE PLASTICO.(PARA EQUIPO DE ANESTESIA).	PZA	1	PZA	2	4
208	379	614	0287	00	01	MASCARILLA PARA ESCOLARES YADOLECENTES, INCLUIDO EN ELESTUCHE (BOLSA) DE PLASTICO.(PARA EQUIPO DE ANESTESIA).	PZA	1	PZA	2	4
209	379	614	0311	00	01	MASCARILLA ADULTO. NUMERO CATALOGO PROVEEDOR 2-11-T. MARCA EMERSON. MODELO OMITIDO.REFACCION PARA EQUIPO= RESU-CITADOR.	PZA	1	PZA	4	10
210	379	614	0493	00	01	MASCARILLA No. 1 NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= P-1444 MARCA= DRAGGER REFACCION PARA EQUIPO= ANESTESIA	PZA	1	PZA	1	2
211	379	614	0501	00	01	MASCARILLA No. 2 NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 50421 MARCA= DRAGGER REFACCION PARA EQUIPO= ANESTESIA	PZA	1	PZA	1	2
212	379	614	0519	00	01	MASCARILLA No. 3 NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= P-1446 MARCA= DRAGGER REFACCION PARA EQUIPO= ANESTESIA	PZA	1	PZA	1	2
213	379	614	0527	00	01	MASCARILLA No. 4 NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 112004 MARCA= DRAGGER REFACCION PARA EQUIPO= ANESTESIA	PZA	1	PZA	2	4
214	379	614	0535	00	01	MASCARILLA No. 5 NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 23-03 (197-11) MARCA= DRAGGER REFACCION PARA EQUIPO= ANESTESIA	PZA	1	PZA	2	4
215	379	614	0543	00	01	MASCARILLA No. 6 NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 23-04 (197-12) MARCA= DRAGGER REFACCION PARA EQUIPO= ANESTESIA	PZA	1	PZA	2	4
216	379	614	0550	00	01	MASCARILLA DE PROTECCION PERSONAL CON FILTRO PARA VAPORES CAUSTICOS.	PZA	1	PZA	2	4
217	379	614	0568	01	01	MASCARILLA ADULTO DESECHABLE GRANDE. CON NUMERO DE CATALOGO: 8570155 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	1	2
218	379	614	0576	01	01	MASCARILLA ADULTO DESECHABLE CON NUMERO DE CATALOGO: 8570154 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	1	2
219	379	614	0618	01	01	MASCARILLA ADULTO NO.3. CON NUMERO DE CATALOGO: 420151300 PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	1	2
220	379	614	0626	01	01	MASCARILLA ADULTO NO.4.CON NUMERO DE CATALOGO: 420151400. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	1	2



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
221	379	614	0634	01	01	MASCARILLA ADULTO NO.5. CON NUMERO DE CATALOGO: 420151500 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	1	2
222	379	614	0642	00	01	MASCARILLA DE SILICON NO. 1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. CLAVE: 531.053.0109. MARCA: DATEX-OHMEDA.MODELO: AESTIVA. NUMERO DE CATALOGO: 420155100.	PZA	1	PZA	1	2
223	379	614	0675	01	01	MASCARILLA DE SILICON NO. 2. CON NUMERO DE CATALOGO: 420155200 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	1	2
224	379	614	0683	01	01	MASCARILLA DE SILICON NO. 3. CON NUMERO DE CATALOGO: 420155300 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	1	2
225	379	614	0709	01	01	MASCARILLA DE SILICON NO.0. CON NUMERO DE CATALOGO: 420155000 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL.MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	1	2
226	379	614	0725	01	01	MASCARILLA DESECHABLE PEDIATRICO CON NUMERO DE CATALOGO: 8570153. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	1	2
227	379	614	0741	01	01	MASCARILLA INFANTE NO.0. CON NUMERO DE CATALOGO: 420150000 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	1	2
228	379	614	0758	01	01	MASCARILLA NO. 1.CON NUMERO DE CATALOGO: 420155300. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE : 531.053.0109. EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	1	2
229	379	614	0790	01	01	MASCARILLA PEDIATRICA NO.1. CON NUMERO DE CATALOGO: 420150100 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIOPARA SEGUNDO NIVEL. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	1	2
230	379	614	0808	01	01	NIVEL. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA. MASCARILLA PEDIATRICA NO.2. CON NUMERO DE CATALOGO: 420150200 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO	PZA	1	PZA	1	2
231	379	617	0136	00	01	MEMBRANAS P/CAPSULA PEDIATRICA NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 37-03 (97-03) MARCA= MEDDEX REFACCION PARA EQUIPO= ESTETOSCOPIO	PZA	1	PZA	29	72



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
232	379	617	028 4	00	01	MEMBRANA VALVULA ESPIRATORIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: KY460300. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: TAEMA (AIR LIQUIDE, SANTE). MODELO: HORUS.	PZA	1	PZA	8	20
233	379	621	001 5	00	01	MICROFILTRO. NUMERO CATALOGOPROVEEDOR 08-300-70. MARCA -AIR SHIELDS. MODELO C.A.RE-FACCION PARA EQUIPO: ASPIRA-DOR.	PZA	1	PZA	3	8
234	379	621	002 3	00	01	MICROFILTRO. NUMERO CATALOGOPROVEEDOR 26-313-00. MARCA ISOLETTE. MODELO C-86. REFAC-CION PARA EQUIPO: INCUBADORA	PZA	1	PZA	3	8
235	379	625	005 2	00	01	MICRONEBULIZADOR.	PZA	1	PZA	1118	2796
236	379	643	001 9	00	01	KIT DE NEBULIZACION REUSABLE CON FILTRO BACTERIANO TIPO HEPA. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: NEB-01254. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 9410980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	JGO	1	JGO	4	10
237	379	643	010 0	00	01	MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA CON TUBERIA DE 2.1 MTS DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 002433. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	2000	5000
238	379	643	011 8	00	01	NEBULIZADOR TIPO JET CON DEPOSITO DE AGUA Y CONECTOR DISS PARA FLUJOMETRO DE OXIGENO CON PUERTO DE LLENADO Y DOSIFICADOR DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 002002. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	5	13
239	379	652	002 5	00	01	OLIVA PARA ESTETOSCOPIO ES-TANDAR.	PZA	1	PZA	271	678
240	379	681	042 6	00	01	PAPEL REGISTRADOR 50 MM CAJA CON 20 ROLLOS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITORIZACION DE CONSTANTES VITALES PARA 12 CAMAS. CLAVE: 531.632.0521. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: CS/3. NUMERO DE CATALOGO: 74205.	CJA	1	CJA	10	24
241	379	681	076 4	00	01	PAPEL BLANCO Y NEGRO TAMANO 14X17 PULGADAS. PRESENTACION: CAJA CON 80. NUMERO DE MODELO: HORIZON GS.BLANCO Y NEGRO Y COLOR POR SUBLIMACION TERMICA EN SECO. MARCA: CODONICS. CATALOGO: 1417-DVP. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531 493 0099 IMPRESORA	CJA	1	CJA	24	60
242	379	681	079 8	00	01	PAPEL BLANCO Y NEGRO TAMANO CARTA. PRESENTACION: CAJA CON 80. NUMERO DE MODELO HORIZON GS. BLANCO Y NEGRO Y COLOR POR SUBLIMACION TERMICA EN SECO. MARCA: CODONICS. MODELO: CATALOGO: A-DVP. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531 493 0099 IMPRESORA	CJA	1	CJA	10	24
243	379	681	134 1	00	01	PAPEL PARA IMPRESION TERMICO NARANJA. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO:007957. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0032 ELECTROCARDIOGRAFOMULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: BURDICK. MODELO: EK10.	RLL	1	RLL	14	36



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
244	379	681	141 6	00	01	PAPEL TERMICO PARA IMPRESION. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: 007958.PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0032 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: BURDICK. MODELO: EK10.	RLL	1	RLL	8	20
245	379	681	148 1	00	01	PAPEL PAR TOCOCARDIOGRAFO BISTOS EN "Z". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: FS130-120-30R. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: BISTOS. MODELO: BT-300.	PQT	1	PQT	29	72
246	379	681	151 5	00	01	PAPEL BOND O TERMOSENSIBLE, TAMAÑO CARTA DOBLADO EN Z. PRESENTACION: PAQUETE 400 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.168.0069 02 01. ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: SCHILLER. MODELO: AT2 PLUS.	PQT	400	HJA	8	20
247	379	683	006 9	00	01	GEL O PASTA CONDUCTORA. PRESENTACION: FRASCO. NUMERO DE CATALOGO: PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: DELTA 1 PLUS INTERPRETATIVO.	FCO	1	FCO	29	72
248	379	683	010 1	00	01	PASTA CONDUCTORA TEN20. PRESENTACION: TARRO 8 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 016-703700. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 333 0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: VIKINGQUEST.	TAR	1	TAR	16	40
249	379	684	001 9	00	01	PERILLAS PRECORDIALES ADULTO. PRESENTACION: BOLSA DE UN SET DE 6. NUMERO DECATALOGO: NAC/E173. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: COMBIOMED. MODELO: CARDIOCID BS.	BSA	1	BSA	25	63
250	379	684	002 7	00	01	PERILLAS PRECORDIALES PEDIATRICAS. PRESENTACION: BOLSA DE UN SET DE 6. NUMERO DE CATALOGO: NAC/E174. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: COMBIOMED. MODELO: CARDIOCID BS.	BSA	1	BSA	14	34
251	379	684	003 5	00	01	JUEGO DE PERILLAS. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 007364. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0032 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: BURDICK. MODELO: EK10.	JGO	1	JGO	5	12
252	379	685	001 8	00	01	PARAFINA TERAPEUTICA QUE CONTIENE ACEITE BLANCO Y AROMATIZANTE PESO 1 LIBRA (450GRS.) MARCA THERMO MOD. DICKSON. PRESENTACION: 1 PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO:TH-PB-301. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 107 0022 BAÑO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA, MEDIANO. MARCA: TERHMO-ELECTRIC. MODELO: PB 104 (MODELO K).	PQT	1	PQT	29	72



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
253	379	687	0073	00	01	PELICULA IMPRESION EN SECO 14 X 17 PULGADAS, BASE AZUL, PARA CAMARA DE IMPRESION EN SECO MARCA: AGFA, MODELO DRYSTAR 3000, TM1B. PRESENTACION: CAJA CON 100 PELICULAS. NUMERO DE CATALOGO: EBV2G. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 341 0424 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPIA DE USO GENERAL. MARCA: CMR. MODELO: SISTEMA DE RADIOGRAFIA Y FLUOROSCOPIA MRF-15 II.	CJA	100	PZA	2	4
254	379	687	0180	00	01	PELICULA SENSIBLE AL VERDE 20.3 X 24.4 CM. PRESENTACION: CAJA CON 100 PELICULAS. NUMERO DE CATALOGO: 37HWZ. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 341 0440 UNIDAD RADIOLOGICA DE 300 MA. MARCA: CMR. MODELO: SISTEMA RADIOGRAFICO MRH-II.	CJA	100	PEL	34	84
255	379	687	0198	01	01	PELICULA SENSIBLE AL VERDE 24 X 30 CM. PRESENTACION: CAJA CON 100 PELICULAS. NUMERO DE CATALOGO: 37HOJ. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 341 0440 UNIDAD RADIOLOGICA DE 300 MA. MARCA: CMR. MODELO: SISTEMA RADIOGRAFICO MRH-II.	CJA	100	PEL	29	72
256	379	687	0206	00	01	PELICULA SENSIBLE AL VERDE 35 X 35 CM. PRESENTACION: CAJA CON 100 PELICULAS. NUMERO DE CATALOGO: 37HKA. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 341 0440 UNIDAD RADIOLOGICA DE 300 MA. MARCA: CMR. MODELO: SISTEMA RADIOGRAFICO MRH-II.	CJA	100	PEL	10	24
257	379	687	0214	00	01	PELICULA SENSIBLE AL VERDE 35.6 X 43.2 CM. PRESENTACION: CAJA CON 100 PELICULAS. NUMERO DE CATALOGO: 37HJ7. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 341 0440 UNIDAD RADIOLOGICA DE 300 MA. MARCA: CMR. MODELO: SISTEMA RADIOGRAFICO MRH-II.	CJA	100	PEL	29	72
258	379	687	0487	00	01	PELICULA TAMANO 14X17 PULGADAS BASE AZUL. PRESENTACION: CAJA CON 100. NUMERO DE CATALOGO: 1417-DVB. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531 493 0099 IMPRESORA MODELO: HORIZON GS. BLANCO Y NEGRO Y COLOR POR SUBLIMACION TERMICA EN SECO. MARCA: CODONICS.	CJA	1	CJA	36	90
259	379	687	0628	00	01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA MASTOGRAFIA DE: 24 X 30 CM. PRESENTACION: CAJA CON 100 PELICULAS. NUMERO DE CATALOGO: 148 1977. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 341 2214 UNIDAD RADIOLOGICA PARA MASTOGRAFIA. MARCA: PLANMED. MODELO: SOPHIE CLASSIC.	CJA	1	CJA	14	36
260	379	688	0015	00	01	PERA CON VALVULA ACCESORIO -DE ESFIGMOMANOMETROS.	PZA	1	PZA	106	264
261	379	688	0031	00	01	PERA CON VALVULA, NUMERO CA-TALOGO PROVEEDOR= L-45, MAR-CA OMITIDO MODELO OMITIDO, REFACCION PARA EQUIPO= BAUMANOMETROS.	PZA	1	PZA	138	346
262	379	696	0023	00	01	PILA PARA LAMPARA DE MANO, -DE 1.5 VOLTS. TAMAIO AA.	PZA	1	PZA	29	72
263	379	696	0056	00	01	PILAS ALCALINAS TAMAIO AAA.	PZA	1	PZA	173	432
264	379	696	0064	00	01	PILA SECA GRANDE, TAMAIO 4FD1.5 VOLTS. BLINDADA.	PZA	1	PZA	10	24
265	379	696	0072	00	01	PILA PARA LAMPARA SORDA.	PZA	1	PZA	10	24
266	379	696	0080	00	01	PILA ALCALINA CUADRADA DE 9VOLTS. PARA SERVICIO EN UNI-DAD CORONARIA.	PZA	1	PZA	14	36



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
267	379	696	009 8	00	01	PILAS DE CARBONO, TAMAÑO C.	PZA	1	PZA	600	1500
268	379	696	010 6	00	01	PILAS DE CARBONO, TAMAÑO D.	PZA	1	PZA	74	184
269	379	696	011 4	00	01	PILAS DE CARBONO, TAMAÑO=AA.	PZA	1	PZA	355	888
270	379	696	012 2	00	01	PILAS DE CARBONO, TAMAÑO-AAA.	PZA	1	PZA	78	194
271	379	696	013 0	00	01	PILA ALCALINA DESECHABLE 9 V. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 292 0019 FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES. MARCA: HUNTLEIGH. MODELO: FD1.	PZA	1	PZA	266	664
272	379	696	014 8	00	01	PILA ALCALINA "AA". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 327 0232 SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO. MARCA: MEDEXCEL. MODELO: CS-PLUS.	PQT	1	PQT	77	192
273	379	696	015 5	00	01	PILA ALCALINA DE 9 V. PRESENTACION: ESTUCHE DE UNA PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 667 0081 OXIMETRO DE PULSO. MARCA: COMBIOMED. MODELO: OXY9800.	EST	1	EST	91	228
274	379	696	016 3	00	01	BATERIA ALCALINA TIPO "C" DE REPUESTO. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: 531 568 0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: SIN NUMERO.	CJA	5	PZA	197	492
275	379	696	017 1	00	01	PILA RECARGABLE PARA LARINGOSCOPIO 72000. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 72000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: 60713	PZA	1	PZA	4	10
276	379	700	005 0	00	01	PINZAS DE SUJECION DESECHABLE PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIALISIS PERITONEAL.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5C4527. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 829 0599 DIALISIS PERITONEAL. EQUIPO PORTATIL. MARCA: BAXTER. MODELO: HOME CHOICE PRO.	PZA	1	PZA	96	240
277	379	704	002 3	01	01	PLACA DE PACIENTE REUSABLE TAMAÑO ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 60-0136-002. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	PZA	1	PZA	10	24
278	379	704	003 1	01	01	PLACA DE PACIENTE REUSABLE TAMAÑO PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 60-0136-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	PZA	1	PZA	10	24
279	379	704	004 9	00	01	PLACA PARA PACIENTE NEONATAL. PRESENTACION: CAJA (40 PIEZAS). NUMERO DE CATALOGO: 440-2400. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	CJA	40	PZA	0	1



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
280	379	704	0056	00	01	PLACAS DOBLES DESECHABLES PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA (100 PIEZAS). NUMERO DE CATALOGO: 410-2000. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/1000 SES.	CJA	100	PZA	2	6
281	379	808	0010	00	01	SENSOR 02 NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 0237-2034-700 MARCA= OHMEDA REFACCION PARA EQUIPO= OXIMETRO MODELO= 6504	PZA	1	PZA	2	4
282	379	808	0036	00	01	SENSOR ADULTO PEDIATRICO REUSABLE .91 METROS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DATEX-OHMEDA.MODELO: ADU. NUMERO DE CATALOGO: 6051-0000-112.	PZA	1	PZA	2	4
283	379	808	0119	01	01	SENSOR DE (SPO2) ADULTO, PEDIATRICO. REQUIERE CABLE SAT LEAD CON NUMERO DE CATALOGO: OXY-AP-25 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	2	4
284	379	808	0234	00	01	SENSOR DE SATURACION DE DEDO (NO REQUIERE CABLE). 4 METROS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR. NUMERO DE CATALOGO: OXI-F4-N.	PZA	1	PZA	7	18
285	379	808	0242	00	01	SENSOR DE SATURACION DE DEDO (NO REQUIERE CABLE). PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. CLAVE: 531.053.0109. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA. NUMERO DE CATALOGO: OXY-F4-N.	PZA	1	PZA	2	4
286	379	808	0457	01	01	SENSOR DE TEMPERATURA CENTRAL PEDIATRICO (TEMP). CON NUMERO DE CATALOGO: 165611. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO : LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	2	4
287	379	808	0499	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL (ADULTO, PEDIATRICO). PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR. NUMERO DE CATALOGO: 16560.	PZA	1	PZA	6	16
288	379	808	0986	00	01	SENSOR DE PRESILLA SN 9800. PRESENTACION: BOLSA DE UNA PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 667 0081 OXIMETRO DE PULSO. MARCA: COMBIOMED. MODELO: OXY9800.	BSA	1	BSA	1	2
289	379	808	1026	00	01	SENSOR PARA DEDO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SAS-F. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX OHMEDA. MODELO: LIGHT	PZA	1	PZA	5	12
290	379	808	1133	00	01	KIT PARA SENSOR DE FLUJO CON DIAFRAGMA. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: P/N 50000-08611. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: BEAR MEDICAL. MODELO: BEAR 1000.	JGO	1	JGO	14	36



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
291	379	808	123 2	00	01	SENSOR DE DEDO PARA OXIMETRIA ADULTO, CON CABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4500-100. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MARQUETTE MEDICAL SYSTEMS. MODELO: EAGLE 4000.	PZA	1	PZA	22	56
292	379	808	127 3	00	01	SENSOR DE DEDO PARA OXIMETRIA, NELLCOR DS 100A. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 407705-006. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MARQUETTE MEDICAL SYSTEMS. MODELO: SOLAR 8000.	PZA	1	PZA	34	84
293	379	808	133 1	00	01	SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15972. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS/BIRD. MODELO: VELA.	PZA	1	PZA	4	10
294	379	808	136 4	00	01	SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P/N50000-00920. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: BEAR MEDICAL. MODELO: BEAR 1000.	PZA	1	PZA	9	22
295	379	808	160 4	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MR 1815. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	PZA	1	PZA	2	6
296	379	808	173 7	00	01	SENSOR DE FLUJO EXHALATORIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 119953-41. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR DE VOLUMEN. MARCA: BEAR. MODELO: BEAR 1000.	PZA	1	PZA	9	22
297	379	808	225 5	00	01	SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION: CAJA 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8403735. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0964 VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. MARCA: DRÄGER. MODELO: SAVINA CON HUMIDIFICADOR AQUAPOR.	CJA	5	PZA	4	10
298	379	867	005 9	00	01	TAPON DE HULE PARA FRASCO DE1 GALON. NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 15-04-06. MARCA= NARCOMED. MODELO= 15C-50. REFACCION PARA EQUIPO= BOMBA TER-MOTICA.	PZA	1	PZA	12	30
299	379	867	006 7	00	01	TAPON DE HULE PARA FRASCO DE32 ONZAS. NUMERO CATALOGO --PROVEEDOR= 04-4523. MARCA= -SKLAR. MODELO= OMITIDO. REFACCIONES PARA EQUIPO= ASPI-RADOR.	PZA	1	PZA	90	224
300	379	867	007 5	00	01	TAPON DE HULE PERFORADO GRANDE. NUMERO CATALOGO PROVEE-DOR= 29-641-00. MARCA=ISO-LETTE. MODELO= OMITIDO. RE-FACCIONES PARA EQUIPO= INCU-BADORA RESPIRADOR.	PZA	1	PZA	5	12
301	379	867	008 3	00	01	TAPON DE HULE PERFORADO CHI-CO. NUMERO CATALOGO PROVEE-DOR= 26-639-00. MARCA=ISO-LETTE. MODELO= OMITIDO. REFACCIONES PARA EQUIPO= INCU-BADORA RESPIRADOR.	PZA	1	PZA	10	24
302	379	867	013 3	00	01	TAPON DE HULE P/FCO. DE 1 GALO NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 04-1534 MARCA= SKLAR REFACCION PARA EQUIPO= ASPIRADOR	PZA	1	PZA	22	56
303	379	903	002 2	00	01	TUBO DE HULE EN Y. NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 11.58-04.MARCA= MEDDEX. MODELO= OMI-TIDO. REFACCION PARA EQUIPOESTETOSCOPIO.	PZA	1	PZA	40	100



Num Partida	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO	
							U/M	CANTIDAD	TIP O	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
304	379	908	006 8	00	01	VASO CONTENEDOR PARA VACUNAS, DIAMETRO APROX DE 7 CM DE DIAMETRO ALTURA DE 5 CM, FORMA CONICA CON PERFORACIONES SIMETRICAS DE 3/16 PARA LA CIRCULACION DE AIRE. PRESENTACION: BOLSA CON 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 250995. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 786 0034 REFRIGERADOR CON CAPACIDAD DE 10 PIES CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA10.	BSA	1	PZA	19	48
305	379	908	007 6	00	01	VASO CONTENEDOR PARA VACUNAS, DIAMETRO APROX DE 7 CM DE DIAMETRO ALTURA DE 5 CM, FORMA CONICA CON PERFORACIONES SIMETRICAS DE 3/16 PARA LA CIRCULACION DE AIRE. PRESENTACION: BOLSA CON 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 250995. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 773 0322 REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA12PC.	BSA	1	PZA	10	24
306	379	908	008 4	00	01	VASO CONTENEDOR PARA VACUNAS, DIAMETRO APROX DE 7 CM DE DIAMETRO ALTURA DE 5 CM, FORMA CONICA CON PERFORACIONES SIMETRICAS DE 3/16 PARA LA CIRCULACION DE AIRE. PRESENTACION: BOLSA CON 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 250995. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 787 0181 REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO CAPACIDAD 14 PIES CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA14PC.	BSA	1	PZA	18	44
307	379	981	005 0	00	01	"Y" METALICA STD. NUMERO CA-TALOGO PROVEEDOR E-003 MARCAKERMA.	PZA	1	PZA	24	60



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

LUGAR DE ENTREGAS

LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
ALMACÉN DELEGACIONAL	CARRETERA CHETUMAL – MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

N°. de Contrato: _____

N°. de Orden: _____

N°. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
---------	----------	----------------------------	---------------------------------

Agregar Captura	Limpiar Captura		
------------------------	------------------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
------	-----------------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____



Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 3.3 INCISO D)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.3. "PROPUESTA TÉCNICA", INCISO D), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO NÚMERO 7 (Siete)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
_____.

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE



CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE



CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER



ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: **(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.



QUINTA.- OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 200____.

“**EL PARTICIPANTE A**”

“**EL PARTICIPANTE B**”

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**



ANEXO NUMERO 9 (Nueve)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXO NUMERO 10 (Diez)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y



otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.



Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas,
OCTUBRE 2010



independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



ANEXO NUMERO 12 (Doce)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DEL ACUERDO DEL 28 DE FEBRERO DE 2003 **(EN TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACION)**

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional N°. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta de la empresa _____ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales conforme a los Tratados de Libre Comercio, para la adquisición de bienes, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Títulos o Capítulos de Compras del Sector público de los Tratados de Libre Comercio, manifestamos que los que suscriben, declaramos “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que la totalidad de los bienes que oferta la licitante en dicha propuesta, bajo la partida _____ son originarios de _____, país que es parte del Tratado de Libre Comercio _____ que contiene un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y cumple con las Reglas de _____, para efectos de Compras del Sector Público establecidas en dicho Tratado, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE

LICITANTE

ATENTAMENTE

FABRICANTE



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

Contrato Abierto de adquisición de _____ que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el C. _____, en su carácter de _____ y, por la otra _____, en lo subsecuente “**EL PROVEEDOR**”, representada por el C. _____, en su carácter de _____, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**”, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. _____, en su carácter de _____, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número _____, del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, en el folio mercantil número _____.

B) En tratándose de servidores públicos facultados conforme al Reglamento Interior del IMSS:

Su representante, el C. _____, en su carácter de _____, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número _____, del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, en el folio mercantil número _____ de fecha _____, con las facultades que le confiere el artículo _____, fracción _____, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con fundamento en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, formaliza el presente Contrato Plurianual, de acuerdo con la autorización contenida en el Acuerdo número _____, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha ____ de _____ de _____.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de _____ **(describir en términos generales los bienes objeto de la compra).**



- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número _____, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número _____, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo** ___ (___).
- I.6. El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional _____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, **fracción II a) (cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados o inciso b) cuando se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta ...)**, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 39, **(en caso de que se adjudique por contrato abierto, se deberá incluir el artículo 47 de la Ley)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.
- I.7. Con fecha ___ de _____ de _____, la _____ **(indicar la denominación de la unidad administrativa adquirente)**, emitió el _____ **(anotar el documento o acto en el que consta la adjudicación y su fecha de emisión)** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en _____ **(indicar el domicilio de la unidad administrativa contratante, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad)**.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente:)

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública (**Póliza**) número _____, del ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario (**Corredor**) Público _____ número _____ de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____.”
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. _____, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número _____, del ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____, de la ciudad de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____ **(precisar las facultades del proveedor para la venta de bienes, conforme al acta constitutiva de la sociedad mercantil).**

NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a _____, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.”

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número _____. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número _____ **(este último requisito es opcional).**

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00), deberá insertarse la siguiente declaración:)

II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”, para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como **Anexo ____ (____).**

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “EL INSTITUTO”.

II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en _____ **(indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo ____ (____). (en este anexo, se deben detallar los bienes a adquirir, cantidad, especificaciones técnicas, marcas, etc)

NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de bienes a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)

“PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo ____ (____). (en este anexo, se deben detallar los bienes a adquirir, cantidad mínima y máxima, especificaciones técnicas, marcas, etc), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.”

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$ _____ (_____) (indicar el precio total a pagar con número y letra), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo ____ (____).

NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y un máximo de bienes a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)

“SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ _____ (_____) más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo ____ (____).”

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en _____ (se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).



En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar porque “**EL INSTITUTO**” efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en _____, **(el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)**, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a “**EL PROVEEDOR**”.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” podrá aceptar de “**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“**EL PROVEEDOR**” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

NOTA: (En caso de procedimientos de contratación de carácter internacional, en los que los bienes a adquirir se hayan cotizado en moneda extranjera, deberá señalarse en el primer párrafo de esta Cláusula, que el pago se hará en pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se haga efectivo el mismo)

NOTA: (En tratándose de procedimientos de contratación internacional en los que se hayan adquirido bienes de importación que así lo requieran, deberá de insertarse en sustitución del primer párrafo de la presente Cláusula, lo siguiente:)



“El pago se efectuará mediante carta de crédito irrevocable establecida en un banco del país de origen de los bienes objeto del presente contrato, en Dólares Estadounidenses, dentro de los 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente de la entrega del bien. Debiendo presentar factura original y dos copias, guía de embarque, acuse de recibo del Agente Aduanal y original del acuse de recibo del bien o bienes de cada uno de los lugares de destino, mediante su “Remisión del pedido”.

El costo de las comisiones por modificación a las cartas de crédito irrevocable, imputables a “EL PROVEEDOR” correrán por su cuenta.”

NOTA: (En caso de que por las características de la contratación se requiera del otorgamiento de un anticipo, el área adquirente deberá sustituir el texto de la Cláusula que antecede, por el que se cita a continuación):

“**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “EL INSTITUTO” otorgará un anticipo del ___% (_____) **(este porcentaje no podrá exceder del 50% del monto total del contrato sin considerar el IVA)** del importe total del presente contrato, estipulado en la Cláusula que antecede, equivalente a la cantidad de \$_____ (_____), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), supeditado a que “EL PROVEEDOR” entregue la garantía correspondiente a dicho concepto.

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El importe de \$_____ (_____), equivalente al ___% (_____) restante, será pagado por “EL INSTITUTO” en moneda nacional, de acuerdo con el calendario de suministro de los bienes, contenido en el **Anexo** ___, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo** ___ (____).

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de “EL INSTITUTO”.

“NOTA: (En tratándose de contratos abiertos, en términos de lo previsto en el artículo 56, fracción V, del Reglamento, atendiendo a la naturaleza y a las características de los bienes, se establecerá la cantidad o presupuesto mínimo y máximo que podrá requerirse en cada orden de reposición con cargo al contrato.”

“EL PROVEEDOR” se compromete a realizar el primer suministro parcial de los bienes, el día _____ de _____ de 200___. Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente.

Las Órdenes de Reposición que genere “EL INSTITUTO”, serán hechas del conocimiento de “EL PROVEEDOR”, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).



Adicionalmente, “**EL INSTITUTO**” notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo “**EL PROVEEDOR**” entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en _____, (señalar calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa, teléfono, fax, así como dirección de correo electrónico), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.”

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “**EL INSTITUTO**”.

Durante la recepción de los bienes por parte de “**EL INSTITUTO**”, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de “**EL INSTITUTO**”, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes.

“**EL PROVEEDOR**” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros.

“**EL INSTITUTO**”, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del ___ de _____ al ___ de _____ de _____.



SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por __ (___) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”



- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado **(en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato)**.

(En tratándose de contratos plurianuales, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total o máximo (si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.)

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo** __ (___), en _____ ubicada en _____.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

NOTA: (En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:)

“**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de “EL INSTITUTO”, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en _____ **(señalar el área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada)**.
- c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que “EL INSTITUTO” constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de “EL INSTITUTO” deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que “EL PROVEEDOR” de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.



NOTA: (En caso de que se hubiese pactado el otorgamiento de anticipo al proveedor, se deberá insertar el texto siguiente:)

- c) **GARANTÍA DE ANTICIPO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula _____, una póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del importe otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el I.V.A.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo** __ (____), en _____ ubicada en _____.

Dicha póliza de garantía de anticipo, será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que se haya amortizado la totalidad del anticipo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- c) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;



d) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **“EL INSTITUTO”** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”**. la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: (En caso de existir otros supuestos de rescisión, por la naturaleza de los bienes a contratar, se deberán incorporar en la presente cláusula, después del numeral que antecede).

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **“EL INSTITUTO”**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo __ () “Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria”

Anexo __ () “Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”

Anexo __ () “Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final”



- Anexo __ () “Propuesta Económica”
- Anexo __ () “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
- Anexo __ () “Formato para Póliza de Fianza de Anticipo”
- Anexo __ () “Acuse de recibo a la solicitud de opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

NOTA: (En esta Cláusula, se deberán indicar los anexos que de acuerdo al caso específico sean necesarios por lo que el listado que se muestra es enunciativo más no limitativo)

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases **(esto último en caso de que la adjudicación se haya realizado por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)**, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de _____, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por _____ **(número de ejemplares en original que serán suscritos)**, en la Ciudad de _____ **(lugar donde se firmará el contrato)**, el día __ de _____ del año _____.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

(Nombre completo y cargo del representante del Instituto conforme a lo indicado en el proemio)

(Nombre completo y cargo del representante del proveedor conforme a lo indicado en el proemio)

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



POR EL ÁREA SOLICITANTE

POR EL ÁREA USUARIA

**(Nombre completo y cargo del servidor público
facultado por la unidad administrativa
solicitante de los bienes)**

**(Nombre completo y cargo del servidor público
facultado por la unidad administrativa usuaria
de los bienes)**

NOTA: (Cuando exista coincidencia entre el área usuaria y la solicitante, se deberá señalar únicamente un espacio de firmas para el servidor público encargado de la administración del contrato)

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de bienes no terapéuticos, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y **(nombre, denominación o razón social del proveedor)**, de fecha ___ de _____ de ____, por un importe mínimo de **(indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato)** y un monto máximo de **(indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato)**.



ANEXO NUMERO 14.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada. la empresa _____ (5) participa a través de fa propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación

Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio,	Desde 31 hasta 100		
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12).

ATENTAMENTE
(13)



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO NUMERO 14 FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

- 1** Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2.** Anotar el nombre de la dependenda o entidad convocante
- 3.** Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
- 4.** Indicar el número respectivo del procedimiento
- 5** Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
- 6** Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
- 7** Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
- 8** En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
- 9** Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
- 10** Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
- 11** Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
- 12** Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
- 13** Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.